



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 19 de la lista preliminar*

Desarrollo sostenible

Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir por la presente una carta de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por la que transmite el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 (véase el anexo).

* A/69/50.



Anexo**Carta de fecha 6 de marzo de 2014 dirigida al Secretario General por la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

En su 37ª reunión, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hizo suyo el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible como seguimiento al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 y me pidió que lo señalara a la atención de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones a fin de que esta lo examinara como contribución concreta a la agenda para el desarrollo después de 2015 y adoptara las medidas adecuadas (véase el párr. 4 del apéndice 1, 37C/resolución12).

El Programa de Acción Mundial se elaboró mediante consultas con todas las partes interesadas en la educación para el desarrollo sostenible y en el proceso se atribuyó especial importancia a las medidas sobre el terreno y a la designación de los responsables de la formulación de políticas, los dirigentes institucionales, los jóvenes, los educadores y las autoridades locales como grupos de destinatarios y de participantes prioritarios. El Programa de Acción Mundial será la principal contribución de la UNESCO a la puesta en práctica del párrafo 233, relativo a la educación para el desarrollo sostenible, del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo), que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) en 2012. Como sabrá, en la matriz de aplicación de Río, transmitida en su carta de 2 de agosto de 2012, se especifica que la UNESCO es la entidad que ha de llevar la iniciativa en el seguimiento del párrafo 233. Tenemos pensado presentar el Programa de Acción Mundial en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Aichi-Nagoya (Japón) del 10 al 12 de noviembre de 2014.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la resolución adjunta y el texto del Programa a los miembros de la Asamblea General para que lo examinen y adopten las medidas oportunas (véanse los apéndices).

(Firmado) Irina Bokova

Apéndice 1

37C/Resolución12

Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 – Programa de Acción Mundial

La Conferencia General,

Tomando nota de las decisiones 190 EX/9 y 192 EX/6,

Tomando nota asimismo del firme apoyo expresado por el Consejo Ejecutivo al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y sus cinco ámbitos de acción prioritarios,

Habiendo examinado la propuesta de Programa de Acción Mundial de educación para el desarrollo sostenible como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 (37C/57),

1. *Hace suyo* el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible;
2. *Reconoce* la necesidad de un firme apoyo político para ejecutar satisfactoriamente el Programa de Acción Mundial de educación para el desarrollo sostenible;
3. *Alienta* a los ministros de los Estados Miembros y los jefes de organismos de las Naciones Unidas a participar en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, en la que se examinará la observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y se debatirá sobre cómo seguir promoviendo la educación para el desarrollo sostenible;
4. *Pide* a la Directora General que señale a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones (2014) el Programa de Acción Mundial de educación para el desarrollo sostenible a fin de que lo examine y adopte las medidas adecuadas;
5. *Pide también* a la Directora General que movilice a todos los sectores del programa de la UNESCO y sus redes para que aumenten su contribución a la educación para el desarrollo sostenible y participen en los preparativos para la ejecución del Programa de Acción Mundial;
6. *Subraya* la necesidad de colaborar y asociarse con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;
7. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen la aprobación del Programa de Acción Mundial por la Asamblea General de las Naciones Unidas como contribución concreta a la agenda para el desarrollo después de 2015.

Apéndice 2

Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible como seguimiento del decenio de las naciones unidas de la educación para el desarrollo sostenible después de 2014

I. Introducción

1. El desarrollo sostenible no se puede lograr únicamente mediante acuerdos políticos, incentivos financieros o soluciones tecnológicas. El desarrollo sostenible exige cambios en la manera en que pensamos y actuamos. Por consiguiente, es necesario actuar en todos los niveles para movilizar plenamente el potencial de la educación para el desarrollo sostenible y ofrecer más posibilidades de aprendizaje con miras al desarrollo sostenible para todos. El Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible aspira a generar esta acción. En este documento se presenta el marco de este Programa de Acción Mundial.

2. Se ha reconocido desde hace tiempo el importante papel que cumple la educación en el desarrollo sostenible. Mejorar y reorientar la educación es uno de los objetivos del Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, y cuyo capítulo 36 está dedicado al “Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia”. La reorientación de la educación hacia un desarrollo sostenible ha sido el objeto de numerosas iniciativas emprendidas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), que se proclamó después de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002. Además, la educación forma parte de las llamadas convenciones de Río, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994).

3. En “El futuro que queremos”, título del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo), celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, los Estados Miembros acordaron “promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar el desarrollo sostenible de manera más activa en la educación más allá del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”. El Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible responde a este acuerdo y constituye el seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas. Se elaboró sobre la base de amplias consultas y contribuciones de una amplia gama de partes interesadas. Concebido como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas, el Programa es al mismo tiempo una contribución concreta y tangible a la agenda después de 2015.

4. El Decenio de las Naciones Unidas ha logrado concienciar acerca de la educación para el desarrollo sostenible, ha movilizado a partes interesadas en todo el mundo, ha creado una plataforma de colaboración internacional, ha influido en las políticas y contribuido a la coordinación de las partes interesadas en el plano nacional, y ha generado un gran número de proyectos concretos de prácticas idóneas

en todos los ámbitos de la educación y el aprendizaje. Al mismo tiempo, persisten importantes dificultades: las actividades de educación para el desarrollo sostenible llevadas a cabo con éxito suelen tener plazos fijos y disponer de presupuestos limitados; no hay correlaciones suficientes entre las políticas y las prácticas en materia de educación para el desarrollo sostenible; y la educación para el desarrollo sostenible no está todavía completamente integrada en los programas principales de educación y desarrollo sostenible. Además, los problemas relativos al desarrollo sostenible se han vuelto aún más apremiantes desde el principio del Decenio y han surgido nuevas preocupaciones, como la necesidad de promover la ciudadanía mundial. En consecuencia, es necesario intensificar las actividades en favor de la educación para el desarrollo sostenible.

II. Principios

5. El Programa de Acción Mundial abarca las políticas y las prácticas en materia de educación para el desarrollo sostenible, que se rigen por los siguientes principios:

a) La educación para el desarrollo sostenible permite a cada ser humano adquirir conocimientos, competencias, valores y actitudes con los que contribuir al desarrollo sostenible, tomar decisiones fundamentadas y adoptar medidas responsables en favor de la integridad del medio ambiente y la viabilidad de la economía, y lograr la justicia social para las generaciones actuales y venideras;

b) La educación para el desarrollo sostenible supone la inclusión de las cuestiones esenciales del desarrollo sostenible en la enseñanza y el aprendizaje y requiere métodos de enseñanza y aprendizaje innovadores y participativos que empoderen y motiven a los educandos para actuar en pro del desarrollo sostenible. La educación para el desarrollo sostenible promueve competencias como el pensamiento crítico, la comprensión de sistemas complejos, la imaginación de hipótesis futuras y la adopción de decisiones de manera participativa y en colaboración;

c) La educación para el desarrollo sostenible se fundamenta en un planteamiento de la educación basado en los derechos humanos. Su objetivo es impartir una educación de calidad y propiciar un aprendizaje provechoso de una manera adaptada a las preocupaciones de hoy;

d) La educación para el desarrollo sostenible es una forma de educación transformadora ya que su finalidad es reorientar a las sociedades hacia el desarrollo sostenible. En última instancia, esto exige una reorientación de los sistemas y estructuras educativos, y un replanteamiento de la enseñanza y el aprendizaje. La educación para el desarrollo sostenible atañe al meollo de la enseñanza y el aprendizaje y no puede considerarse un complemento de las prácticas educativas existentes;

e) La educación para el desarrollo sostenible se refiere a los aspectos medioambientales, sociales y económicos del desarrollo sostenible de una manera integrada, equilibrada e integral. Se relaciona asimismo con una agenda global para el desarrollo sostenible como la que figura en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que comprende, entre otras cosas, cuestiones interrelacionadas como la reducción de la pobreza, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre, la biodiversidad y el consumo y la

producción sostenibles. Responde a especificidades locales y respeta la diversidad cultural;

f) La educación para el desarrollo sostenible abarca la educación formal, no formal e informal y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, desde la primera infancia hasta la vejez. Por consiguiente, comprende también las actividades de formación y de sensibilización pública llevadas a cabo en el marco más amplio de los esfuerzos en favor del desarrollo sostenible;

g) La educación para el desarrollo sostenible, designación utilizada en este Programa de Acción Mundial, se propone abarcar todas las actividades conformes a los principios antes enunciados, independientemente de que utilicen el término “educación para el desarrollo sostenible” o —según su historia, su contexto cultural o sus ámbitos prioritarios específicos— el de educación ambiental, educación para la sostenibilidad, educación global, educación en materia de desarrollo u otros.

III. Meta y objetivos

6. El objetivo global del Programa de Acción Mundial es generar e intensificar iniciativas en todos los ámbitos de la educación y el aprendizaje a fin de acelerar los avances hacia el logro del desarrollo sostenible. Esta meta se articula en dos objetivos: el primero de ellos se refiere directamente al sector de la educación, mientras que el segundo tiene un alcance más amplio:

a) Reorientar la educación y el aprendizaje para que todas las personas tengan la oportunidad de adquirir conocimientos, competencias, valores y actitudes con los que puedan contribuir al desarrollo sostenible;

b) Fortalecer la educación y el aprendizaje en todos los programas, agendas y actividades de promoción del desarrollo sostenible.

IV. Ámbitos de acción prioritarios

7. El proyecto de Programa de Acción Mundial se centra en cinco ámbitos de acción prioritarios a fin de lograr la orientación estratégica y el compromiso de las partes interesadas. Estos ámbitos de acción, basados en los logros, las dificultades y los “asuntos pendientes” del Decenio de las Naciones Unidas, se consideran puntos de apoyo clave para impulsar la agenda de la educación para el desarrollo sostenible. Si bien se alientan las actividades en todos los niveles y en todos los ámbitos de la educación y el desarrollo sostenible, las iniciativas contempladas en el marco de este Programa de Acción Mundial se centran en particular en los ámbitos y objetivos estratégicos siguientes.

Formulación de políticas para apoyar la educación para el desarrollo sostenible

Incorporar la educación para el desarrollo sostenible a las políticas internacionales y nacionales en materia de educación y desarrollo sostenible.

8. Un entorno normativo propicio es fundamental para movilizar la educación y el aprendizaje en aras del desarrollo sostenible y reforzar las medidas relativas a la educación para el desarrollo sostenible en la educación y el aprendizaje formales, no formales e informales. Se deben formular políticas pertinentes y coherentes basadas

en procesos participativos y elaboradas mediante una coordinación interministerial e intersectorial, con la participación de la sociedad civil, el sector privado, el mundo universitario y las comunidades locales. Crear un entorno normativo propicio, que debe vincularse adecuadamente al dispositivo de ejecución, exige en particular lo siguiente:

a) La integración sistemática de la educación para el desarrollo sostenible en las políticas destinadas al sector de educación en su conjunto o a un subconjunto de ese sector. Esto supone la integración de la educación para el desarrollo sostenible en los planes de estudios y en los marcos nacionales de normas e indicadores de calidad que sirven para el establecimiento de normas relativas a los resultados del aprendizaje. Supone también la integración de la educación para el desarrollo sostenible como elemento importante de las agendas internacionales en materia de educación;

b) La integración sistemática de la educación para el desarrollo sostenible en las políticas relativas a los principales desafíos que plantea el desarrollo sostenible. Esto supone que se refleje el papel de la educación y el aprendizaje en las políticas nacionales referentes a las tres convenciones de Río, en consonancia con el importante papel que esas convenciones asignan a la comunicación, la educación, la formación y la sensibilización pública. Supone integrar la educación para el desarrollo sostenible en las agendas internacionales pertinentes en relación con el desarrollo sostenible;

c) La integración sistemática de la educación para el desarrollo sostenible en los marcos de cooperación bilaterales y multilaterales en materia de desarrollo.

Planteamientos paninstitucionales

Promover los planteamientos paninstitucionales de educación para el desarrollo sostenible en todos los niveles y en todos los entornos.

9. Los enfoques institucionales integrales no solo precisan una reorientación de los contenidos y la metodología docentes, sino también una gestión de los campus y las instalaciones que sea acorde con el desarrollo sostenible y la cooperación de la institución con las partes interesadas en materia de desarrollo sostenible en la comunidad. Se han logrado importantes éxitos en este sentido en los ámbitos de la educación superior y la enseñanza secundaria. Es necesario ampliar esos logros y aplicarlos a otros niveles y tipos de educación, como el cuidado y la educación de la primera infancia, la enseñanza y formación técnica y profesional y la educación no formal de jóvenes y adultos. La promoción de enfoques institucionales integrales exige en particular lo siguiente:

a) Se organiza un proceso institucional integral de tal modo que se permita a todas las partes interesadas —dirigentes, docentes, educandos, administración— elaborar conjuntamente una visión y un plan para aplicar la educación para el desarrollo sostenible en toda la institución en cuestión;

b) Se presta a la institución un apoyo técnico y, cuando resulta posible y apropiado, un respaldo financiero para facilitar su reorientación. Esto puede consistir en ejemplos pertinentes de prácticas idóneas, una formación destinada a los dirigentes y la administración, la formulación de directrices y actividades de investigación conexas;

c) Se movilizan y refuerzan las redes interinstitucionales pertinentes para facilitar el apoyo mutuo, como el aprendizaje entre pares en el marco de un enfoque institucional integral, y para aumentar la notoriedad del enfoque y promoverlo como modelo para su adaptación.

Educadores

Reforzar la capacidad de los educadores, los formadores y otros agentes del cambio para que pasen a ser facilitadores del aprendizaje en pro de la educación para el desarrollo sostenible.

10. Los educadores son uno de los principales factores para impulsar el cambio educativo y facilitar el aprendizaje en pro del desarrollo sostenible. Por consiguiente, es urgente fortalecer las capacidades de los educadores, así como de los formadores y otros agentes del cambio, en cuestiones relativas al desarrollo sostenible y a las metodologías pedagógicas apropiadas. Esto exige en particular lo siguiente:

a) La integración de la educación para el desarrollo sostenible en la formación inicial y la formación en el empleo de los docentes de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, así como de los profesores y facilitadores de la educación no formal e informal. Esto puede empezar con la inclusión de la educación para el desarrollo sostenible en determinados ámbitos temáticos pero deberá llevar en última instancia a la integración de la educación para el desarrollo sostenible como tema transversal. Ello supone también la formación impartida a los directores de escuela en materia de educación para el desarrollo sostenible;

b) La integración de la educación para el desarrollo sostenible en la formación inicial y la formación en el empleo de los docentes de la enseñanza y formación técnica y profesional. Esto supone crear capacidades relativas a modalidades sostenibles de consumo y producción, así como competencias para empleos ecológicos;

c) La integración de la educación para el desarrollo sostenible en la formación del personal docente de los establecimientos de enseñanza superior a fin de mejorar sus capacidades en materia de enseñanza de las cuestiones relativas a la sostenibilidad, permitirles llevar a cabo y supervisar investigaciones interdisciplinarias orientadas a la búsqueda de soluciones, así como contribuir a la formulación de políticas relativas a la educación para el desarrollo sostenible y el desarrollo sostenible;

d) La integración más cabal de las perspectivas del desarrollo sostenible —por ejemplo, la utilización eficaz de los recursos y la responsabilidad social y empresarial— en la educación de posgrado, la creación de capacidades y la formación de los encargados de la adopción de decisiones, los funcionarios del sector público, los miembros del sector empresarial, los profesionales de los medios de comunicación y del desarrollo, y otros especialistas en sectores o ámbitos temáticos relativos al desarrollo sostenible. Ello supone, entre otras cosas, programas de formación de los formadores, la integración de la educación para el desarrollo sostenible en la formación de quienes ejercen funciones ejecutivas y el ajuste de los programas de formación interna del personal de empresas privadas a los principios de la educación para el desarrollo sostenible.

Jóvenes

Apoyo a los jóvenes en su función de agentes del cambio en pro del desarrollo sostenible mediante la educación para el desarrollo sostenible.

11. Los jóvenes cumplen una función decisiva en la creación de un futuro mejor para ellos mismos y las próximas generaciones. Además, los jóvenes son cada vez más quienes impulsan el proceso educativo, especialmente en la enseñanza no formal e informal. Apoyar a los jóvenes en su función de agentes del cambio mediante la educación para el desarrollo sostenible exige en particular lo siguiente:

a) Ofrecer a los jóvenes más posibilidades de educación no formal e informal centrada en los educandos. Esto supone desarrollar y reforzar el aprendizaje por medios electrónicos y las posibilidades de aprendizaje móvil para la educación para el desarrollo sostenible;

b) Las competencias participativas que empoderan a los jóvenes para que sirvan de agentes del cambio en los procesos mundiales, nacionales y locales de desarrollo sostenible pasan a ser un objetivo específico de los programas de educación formal y no formal relacionados o no con la educación para el desarrollo sostenible.

Comunidades locales

Acelerar la búsqueda de soluciones de desarrollo sostenible en el plano local mediante la educación para el desarrollo sostenible.

12. Las soluciones eficaces e innovadoras a los problemas de desarrollo sostenible suelen encontrarse en el plano local. En este sentido, el diálogo y la cooperación entre múltiples partes interesadas desempeñan una función primordial, por ejemplo, entre autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los medios de comunicación, los establecimientos de educación e investigación y los ciudadanos. La educación para el desarrollo sostenible apoya el aprendizaje de múltiples partes interesadas y la participación comunitaria, y establece un nexo entre lo local y lo mundial. La plena movilización de la educación y el aprendizaje para el desarrollo sostenible exige la intensificación de la acción llevada a cabo en el plano local. Esto requiere en particular lo siguiente:

a) La creación, puesta en funcionamiento y mejora de redes locales que faciliten el aprendizaje de múltiples partes interesadas para el desarrollo sostenible. Esto supone la diversificación y expansión de las redes existentes, a fin de integrar nuevas partes interesadas, entre ellas las comunidades autóctonas;

b) Una mayor participación de las autoridades y los gobiernos locales en el suministro de posibilidades de aprendizaje para el desarrollo sostenible. Esto supone, cuando proceda, el apoyo a la integración de la educación para el desarrollo sostenible en la educación formal en el plano local, así como el suministro de posibilidades de aprendizaje no formal e informal con miras al desarrollo sostenible para todos los miembros de la comunidad.

Ejecución

13. Está previsto que el Programa de Acción Mundial se ejecute en los planos internacional, regional, subregional, nacional, subnacional y local. Se alienta a todas las partes interesadas pertinentes a que emprendan actividades en cada uno de los

cinco ámbitos de acción prioritarios. La responsabilidad incumbe en particular a los gobiernos de los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación, la comunidad académica y los investigadores, las instituciones educativas y otras instituciones pertinentes que facilitan y apoyan el aprendizaje, los docentes y los educandos, y las organizaciones intergubernamentales. Se esperan contribuciones de las partes interesadas en la educación y en el desarrollo sostenible. Para tener en cuenta las voces que piden una estructura organizativa ligera en el plano internacional y flexibilidad en cuanto a la ejecución y la fijación de objetivos en el plano nacional, el Programa de Acción Mundial se ejecutará principalmente de forma descentralizada.

14. A fin de facilitar la ejecución, se buscarán asociados para cada uno de los cinco ámbitos de acción prioritarios del Programa de Acción Mundial y se solicitarán compromisos con respecto a actividades específicas en cada ámbito de acción prioritario. Esas actividades, que tendrán plazos y objetivos concretos, servirán de catalizadoras de nuevas actividades por parte de otros agentes. Se establecerá un foro de coordinación de los asociados clave en cada ámbito de acción prioritario. Se fomentará la investigación sobre la educación para el desarrollo sostenible a fin de impulsar los progresos en cada ámbito de acción prioritario. Esto supone efectuar investigaciones sobre enfoques innovadores de la educación para el desarrollo sostenible.

15. Basándose en las experiencias del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, se alienta el establecimiento de mecanismos nacionales de coordinación o, cuando proceda, el mantenimiento de mecanismos satisfactorios establecidos durante el Decenio. Se invita a los Estados Miembros a que nombren un coordinador nacional. Se mantendrá un mecanismo de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas. En la ejecución del Programa de Acción Mundial se intentará lograr, por medio de mecanismos interinstitucionales y de otro tipo pertinentes, la plena conformidad con otros procesos internacionales y programas pertinentes.

16. Se mantendrá una secretaría a cargo de la UNESCO, lo que deberá ser confirmado por la Asamblea General cuyas principales funciones serán: facilitar la ejecución del Programa de Acción Mundial mediante asociaciones de colaboración; supervisar los avances en el plano mundial; y servir de centro de intercambio de información de los principales agentes y las prácticas acertadas.

17. Se reconoce la necesidad de dotar de suficientes recursos las actividades relativas a la educación para el desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, y habida cuenta de que la educación para el desarrollo sostenible no es una enseñanza complementaria sino que atañe de modo transversal a las cuestiones de educación y desarrollo sostenible, existen considerables posibilidades de recaudar fondos para la educación para el desarrollo sostenible ante los mecanismos existentes de financiación de la educación y el desarrollo sostenible. Se alienta a los donantes a tener en cuenta la compatibilidad de la educación para el desarrollo sostenible con los mecanismos de financiación existentes. Se alienta a las partes interesadas en la educación para el desarrollo sostenible a recurrir plena y sistemáticamente al potencial existente. Además, existe un gran potencial para forjar nuevas alianzas, en particular con el sector privado, para apoyar la ejecución del Programa de Acción Mundial.

18. La ejecución del Programa de Acción Mundial será objeto de un seguimiento periódico. Se establecerá un mecanismo de presentación de informes que tenga en cuenta la necesidad de un seguimiento basado en datos empíricos, con inclusión de objetivos específicos e indicadores de referencia, la necesidad de dar cuenta de la repercusión del programa, las diferentes características de las actividades previstas en cada ámbito de acción, así como la ejecución descentralizada del Programa de Acción Mundial con la intervención de una amplia gama de copartícipes. Se fomentará la aplicación de mecanismos de evaluación en los planos nacional, subnacional y local, cuando proceda, así como la elaboración de indicadores. La presentación de informes sobre el Programa de Acción Mundial podrá comprender mecanismos alternativos de seguimiento y evaluación.

19. Está previsto poner en marcha el Programa de Acción Mundial en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Aichi-Nagoya (Japón) en 2014. El Programa de Acción Mundial se establecerá durante un período inicial de cinco años, al cabo del cual se reexaminará para su eventual prolongación. En ese momento podrán revisarse los ámbitos de acción prioritarios, en función de cómo hayan evolucionado las necesidades.
